

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542-6MLXM-30IOQ-UZIO1 D8AF31CEEAC362910D8CCA787584F12435769ED8) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf: 924 212 495
Fax: 924 212 497
turismo@dip-badajoz.es

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA ABIERTA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TURISMO TERMAL EN EL AÑO 2019.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Española de 1978 en su artículo 9.2 contiene un mandato a los poderes públicos para que activamente faciliten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, es un principio rector de la política económica y social contenido en el artículo 43.3 de nuestra Norma Fundamental el fomento de la educación sanitaria y de una adecuada utilización del ocio.

En este sentido, el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro de las competencias de las Diputaciones Provinciales, recoge la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Precisamente, uno de los objetivos generales y estratégicos de la Diputación de Badajoz establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones es el de la eliminación de las desigualdades para ofrecer las mismas oportunidades a todos los ciudadanos de la Provincia. Por ello, la Diputación trata de asegurar el acceso de la ciudadanía a los servicios, la prestación integral de las atenciones, la igualdad de hombres y mujeres, y la promoción e inserción social.

Otro de los objetivos establecidos en el citado Plan Estratégico de Subvenciones por la Diputación Provincial de Badajoz es la promoción del turismo, como reflejo de su peso creciente en la economía provincial y de cada uno de sus municipios, respaldando el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen de la Provincia y sus Municipios y la información sobre los valores de los ciudadanos, tratando de coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas.

Por su parte, los tratamientos de prevención y rehabilitación que se realizan mediante el uso terapéutico de las aguas minero-medicinales, son una práctica muy antigua, a la que se han venido incorporando técnicas complementarias de diferentes campos de la medicina buscando una mayor eficacia en los tratamientos. Las personas mayores son quienes mayores beneficios pueden obtener de tales terapias, dado que, a medida que avanza la edad, suelen aparecer determinadas patologías que pueden mejorar notablemente tras recibir un tratamiento termal, mejorando la salud general y aliviando algunos de los síntomas más característicos.

Así pues, podemos considerar el Programa de Turismo Termal de la Diputación de Badajoz desde tres perspectivas diferentes. En primer lugar, el fomento de la salud y la adecuada utilización del ocio como objetivo al que pueden contribuir todos los poderes públicos a través de acciones concretas. También es un objetivo básico de este Programa la promoción y el fomento del turismo en los establecimientos termales y en sus respectivos Municipios, así como en zonas circundantes. Como consecuencia de ello,

DOCUMENTO Bases REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542.6MLXM-30IOQ-UZIO1 D8AF31CEEAC362910D8CCA787584F12435769ED8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf: 924 212 495
Fax: 924 212 497
turismo@dip-badajoz.es

y dado el impulso a la actividad económica de los establecimientos participantes, el mantenimiento y la creación de empleo en los mismos, y por ende el fomento del desarrollo social y económico en la Provincia de Badajoz.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite conceder ayudas en especie, entendidas como las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, quedando sujetas a dicha Ley y al citado Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

Base 1. Objeto y finalidad.

1. Las presentes Bases tienen como objeto la regulación de la concesión de subvenciones en especie en el marco del Programa de Turismo Termal de la Diputación de Badajoz para su desarrollo en establecimientos termales de su Provincia durante el año 2019.
2. La concesión de estas subvenciones facilita el acceso de los ciudadanos, en las condiciones establecidas en estas Bases, a los servicios de tratamientos termales que presten los establecimientos acogidos al mismo en la Provincia de Badajoz.
3. Estas subvenciones tiene como finalidad última contribuir a la mejora de la calidad de vida, la promoción del envejecimiento activo y la mejora de la salud, así como la prevención de la dependencia de los mayores de la Provincia de Badajoz. Además, promueve el desarrollo turístico y, en consecuencia, el desarrollo económico y social y el fomento del empleo en la Provincia de Badajoz.

Base 2. Naturaleza de la subvención.

Las subvenciones de estas bases, tienen la consideración de ayudas en especie, tal y como recoge la Disposición Adicional Quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y artículo 3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Por tanto, la concesión de subvención y la condición de beneficiario no supondrá derecho alguno de cobro, sino la condición de beneficiario de unos servicios subvencionados, contratados previamente por la Diputación de Badajoz con la intención de otorgarlos a las Entidades Beneficiarias de la Convocatoria.

Por lo anterior esta subvención no permite la concurrencia con otras ayudas y subvenciones del mismo objeto, en el mismo periodo de disfrute del servicio previsto en la presente convocatoria, para programas de otras Administraciones Públicas con la misma finalidad.

Igualmente decae la consideración de los pagos anticipados.

Base 3. Beneficiarios y requisitos.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542-6MLXM-30IOQ-UZIO1 D8AF31CEEAC362910D8CCA787584F12435769ED8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf: 924 212 495
Fax: 924 212 497
turismo@dip-badajoz.es

1. Serán beneficiarios de las subvenciones establecidas en estas bases las personas que, estando empadronadas en un municipio de la provincia de Badajoz, cumplan con, al menos, uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser pensionista de jubilación o incapacidad permanente del Sistema Español de Seguridad Social.
- b) Ser pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años del Sistema Español de Seguridad Social.
- c) Ser pensionista por otros conceptos o preceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad del Sistema Español de Seguridad Social.
- d) Ser asegurado o beneficiario del Sistema Español de Seguridad Social, con sesenta y cinco o más años de edad.

2. Los adjudicatarios de las plazas deberán, además, reunir los siguientes requisitos:

- a) No padecer alteraciones del comportamiento que puedan afectar a la normal convivencia en los establecimientos, ni padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- b) Poder valerse por sí mismos para las actividades básicas de la vida diaria.
- c) No padecer contraindicaciones médicas para recibir los tratamientos termales.

3. Los beneficiarios de las plazas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria mediante declaración jurada, conforme al Anexo I, siendo estos datos comprobados posteriormente por el personal médico de los establecimientos termales en caso de resultar adjudicatario de una plaza.

4. Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Badajoz, y no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones.

5. A fin de verificar y consultar los datos relativos a la identidad, residencia, cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Diputación de Badajoz y con la Seguridad Social, en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, se recabará por Diputación de Badajoz dichos datos o documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Base 4. Créditos presupuestarios.

Las subvenciones reguladas en la presente base, se financiarán con cargo a los créditos iniciales consignados para este fin, en los Presupuestos anuales del Patronato de Turismo y Tauromaquia, para 2019.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542.6MLXM-30IOQ-UZIO1.D8AF31CEEAC362910D8CCA787584F12435769ED8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf: 924 212 495
Fax: 924 212 497
turismo@dip-badajoz.es

Con carácter simultáneo, y condicionado a la aprobación de las presentes bases con convocatoria abierta, se aprueba el gasto en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Base 5. Descripción actuación.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán acceso a los servicios contratados en el marco del Programa de Turismo Termal de la Diputación de Badajoz, debiendo consistir, como mínimo en las siguientes prestaciones:

a) Examen médico preliminar y prescripción de los tratamientos termales aconsejables en cada caso.

b) Aplicación del tratamiento termal básico prescrito, entendido este como el tratamiento que atiende dos patologías del beneficiario utilizando cuatro técnicas al día, encuadradas dentro de las técnicas termales propias de cada establecimiento termal participante en el programa y prescritas por el servicio médico de éstos. En el caso de tratamientos respiratorios, las mascarillas serán facilitadas por el establecimiento.

c) Seguimiento médico del desarrollo y resultado del tratamiento, que se plasmará en un informe final que se entregará al beneficiario por parte del establecimiento termal.

En ningún caso están incluidos los siguientes servicios:

- a) El desplazamiento o el regreso del usuario al establecimiento termal adjudicado.
- b) El alojamiento.
- c) La manutención.
- d) Otros tratamientos no prescritos por los servicios médicos del establecimiento termal.
- e) Los servicios de ropa de baño, como bañador, zapatillas de goma antideslizantes para utilizar en piscinas y zonas húmedas, gorro para el pelo, toalla de baño o albornoz, etc.
- f) Servicios complementarios (masajes, tratamientos de belleza, envolvimientos, parafangos, etc.)

2. Los tratamientos tendrán una duración de diez días y podrán realizarse en los turnos y en la temporada recogidos en el anexo II de la presente convocatoria y según disponibilidad del Balneario.

3. Si el beneficiario del servicio, antes de su disfrute, quisiera renunciar al mismo, deberá comunicar dicha circunstancia expresamente al Balneario y al Patronato, a la mayor brevedad posible, a los efectos de la gestión de la lista de espera.

Base 6. Gastos subvencionables

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542.6MLXM-30IOQ-UZIO1 D8AF31CEEAC362910D8CCA787584F12435769ED8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf: 924 212 495
Fax: 924 212 497
turismo@dip-badajoz.es

Al tratarse de una subvención en especie, y de acuerdo con el objeto de estas Bases, el gasto subvencionable coincide con el gasto contratado por el Patronato, para el desarrollo del Programa de Turismo Termal.

La Diputación Provincial aporta 200 euros (IVA 10% incluido) por cada plaza del programa, con independencia de la aportación que le corresponda al beneficiario.

Base 7. Publicación convocatoria

Las presentes Bases y el extracto de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la web de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <http://www.dip-badajoz.es> para general conocimiento de los interesados.

Base 8. Procedimiento

La tramitación y gestión de esta convocatoria queda sujeta a los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Igualmente sometidas al control y fiscalización de la Intervención general de la Diputación en todas sus fases, aprobación de bases, convocatoria, concesión, justificación y pagos.

La selección de beneficiario se realiza en régimen de concurrencia competitiva, en virtud del que se comparan las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación basada en los criterios de selección y hasta el límite de la consignación presupuestaria.

Base 9. Instrucción, comisión de valoración y resolución de la convocatoria.

1. Gestión e instrucción.

1.1. La gestión e instrucción de los expedientes del Programa de turismo termal corresponderá al Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor del procedimiento será el/la Gerente/a del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia.

1.2. Si la solicitud o cualesquiera de los documentos imprescindibles no reuniera los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en la convocatoria; se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma norma legal.

1.3. Trimestralmente se revisarán y analizarán las solicitudes y la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe de preevaluación sobre las solicitudes presentadas, donde deberán constar aquéllos que han subsanado documentación y los motivos de subsanación.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542.6MLXM-30IOQ-UZIO1.D8AF31CEEAC362910D8CCA757584F12435769ED8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf: 924 212 495
Fax: 924 212 497
turismo@dip-badajoz.es

2. Comisión de valoración.

2.1. El órgano encargado de evaluar las solicitudes será la Comisión de Valoración, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

1. Presidente: El Gerente del Patronato de Turismo y Tauromaquia o funcionario en quien delegue.
2. Vocales: Dos empleados públicos provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz, designados por el órgano convocante.
3. Interventor General de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
4. Secretario General: de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue con voz pero sin voto.
5. Secretario/a de la Comisión de Valoración: Una funcionaria del Patronato de Turismo y Tauromaquia, con voz pero sin voto.

2.4. La Comisión de valoración se reunirá una vez al trimestre, siempre que se hayan recibido solicitudes, y analizará, completará o modificará, en su caso el preinforme emitido por el instructor correspondiente al trimestre en cuestión, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, y antes de formular propuesta de resolución provisional al órgano concedente, solicitará de la Intervención Provincial la comprobación de que los beneficiarios propuestos no se encuentran inhabilitados para recibir subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. Resolución y adjudicación de los servicios.

La participación en la presente convocatoria estará abierta a partir del día siguiente al de la publicación de las bases y del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de octubre 2019.

Se emitirán resoluciones parciales de la convocatoria con la siguiente periodicidad:

- Primera resolución parcial: Plazo máximo de resolución hasta el 30 de abril de 2019. Importe máximo primera resolución: 20.000,00 €. Presentación de solicitudes en el plazo de **1 mes** desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de las bases y del extracto de la convocatoria.
- Segunda resolución parcial: Plazo máximo de resolución hasta el 30 de julio de 2019. Importe máximo segunda resolución: 20.000,00 €. Presentación de solicitudes **desde la finalización del primer plazo anterior hasta el 31 de mayo de de 2019.**

DOCUMENTO Bases REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542-6MLXM-30IOQ-UZIO1 D8AF31CEEAC362910D8CCA787584F12435769ED8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf: 924 212 495
Fax: 924 212 497
turismo@dip-badajoz.es

- Tercera resolución parcial: Plazo máximo de resolución hasta el **31 de octubre de 2019**.
Importe máximo tercera resolución: 20.000,00 €. Presentación de solicitudes **desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2019**.

En el supuesto de que durante un periodo de resolución parcial no hubiera solicitudes, o no entrañaran gastos para la Diputación Provincial de Badajoz con cargo a la aplicación presupuestaria señalada anteriormente o no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará la cantidad no aplicada a la siguiente resolución, y de no aplicarse en el máximo del importe en la segunda resolución se aplicaría a la tercera resolución parcial.

3.1. Una vez tramitadas las solicitudes y finalizadas las evaluaciones por la Comisión de Valoración en cada sesión en que dicha Comisión se reúna, de conformidad con el apartado 2 del artículo 6, el órgano instructor elevará al Presidente de la Diputación de Badajoz una propuesta de resolución con el listado de beneficiarios de la subvención (adjudicatarios de las plazas), ordenada por puntuación de mayor a menor y expresando todos los puntos recibidos en cada una de los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, así como una sucinta referencia a los antecedentes de hecho de la convocatoria.

3.2. El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz resolverá sobre la adjudicación de las plazas en función la disponibilidad de las mismas y de la propuesta del instructor. Asimismo, la resolución establecerá una lista de espera a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11.

Para la confección de la lista definitiva se tendrán en cuenta los siguientes criterios de aplicación:

a) Se irán adjudicando, por orden de puntuación obtenida, los servicios en los Bañeros solicitados en primer o único lugar por cada uno de los solicitantes, hasta completar el número de plazas ofertadas en cada uno de ellos.

b) Si alguno de los solicitantes no resultara adjudicatario de la plaza pedida en primer lugar, mantendrá su posición en la lista una vez eliminados aquellos solicitantes que hubiese delante de él que y que ya hubieran resultado adjudicatarios aplicando el criterio anterior, resultando beneficiario del baño solicitado en segundo lugar, si le corresponde.

c) Si tras la aplicación de los dos criterios de selección anteriores no obtuviese plaza, pasará a formar parte de la lista de espera a que se refiere la base 11.

3.3. El plazo máximo para resolver será de **dos meses** contado desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación o publicación de la misma o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

DOCUMENTO Bases REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542-6MLXM-30IOQ-UZIO1 D8AF31CEEAC362910D8CCA787584F12435769ED8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf: 924 212 495
Fax: 924 212 497
turismo@dip-badajoz.es

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Base 10. Solicitud y documentación

1. Cada persona interesada sólo podrá formalizar una única solicitud para uno o los dos Balnearios ofertados indicando expresamente el orden de preferencia. Las solicitudes y las declaraciones responsables se formalizarán en el modelo del Anexo I de estas bases que estarán a disposición de los ciudadanos en la página web de la Diputación de Badajoz y en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, así como en la siguiente dirección electrónica: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>.

2. Las solicitudes y documentación podrán presentarse en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

3. También podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente se podrá hacer uso, para la presentación de la solicitudes y de la documentación requerida, de la aplicación informática "Oficina de Registro Virtual" (ORVE) en aquellas entidades habilitadas para su uso, en el caso de entidades locales aquellas que se hubieran adherido al Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y Excm. Diputación de Badajoz, para facilitar el uso de la citada aplicación por las entidades locales como forma de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros. A dichos efectos, los anexos de esta convocatoria se podrán descargar en la siguiente dirección web: <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php> y <http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

4. La Diputación de Badajoz habilitará también el registro por medios electrónicos. En este caso, la presentación de solicitudes a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido. En el supuesto de presentación electrónica la misma se realizará a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica que a continuación se describe: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>. Las solicitudes electrónicas deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 181, de 19 de septiembre de 2008 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios que se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542-6MLXM-30IOQ-UZIO1 D8AF31CEEAC362910D8CCA787584F12435769ED8) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf: 924 212 495
Fax: 924 212 497
turismo@dip-badajoz.es

copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. El falseamiento o la inexactitud manifiesta de los datos aportados en la solicitud con ánimo de obtener mayor puntuación en la resolución de adjudicación supondrá, inmediatamente, la anulación de la plaza concedida; en el caso de que dicho falseamiento o inexactitud manifiesta se detecten después de haberse recibido los tratamientos termales, el adjudicatario deberá abonar la totalidad de los gastos ocasionados, sin perjuicio de las restantes acciones legales que pudieran proceder.

6.- Se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Anexo I de solicitud.
- En toda caso, justificante acreditativo del importe de la pensión mensual percibida de la Seguridad Social.
- Fotocopia del DNI, en el supuesto en el que se deniegue expresamente la autorización al Patronato para su consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos.
- Certificado de empadronamiento, en el supuesto en el que se deniegue expresamente la autorización al Patronato para su consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos.
- Certificados acreditativos de estar al corriente con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social, en el supuesto en el que se deniegue expresamente la autorización al Patronato para su consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos.
- En su caso, documento acreditativo de la representación legal, si la solicitud se presenta a través de representante.

Base 11. Valoración de las solicitudes y lista de espera.

1.- Valoración de solicitudes.

1.1. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará mediante la baremación de los criterios siguientes:

- a) Situación económica del solicitante.
- b) Edad.

- Situación económica del solicitante:

Este criterio evaluará los ingresos mensuales de la persona solicitante de acuerdo a los siguientes parámetros:

Tramos de ingresos mensuales en euros	Puntuación
Hasta pensión mínima de jubilación para mayores de 65 con cónyuge a cargo	50
Desde pensión mínima anterior hasta 901,00 euros	45
Desde 901,01 a 1.050,00 euros	40

DOCUMENTO Bases REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542.6MLXM-30IOQ-UZIO1.D8AF31CEEAC362910D8CCA787584F12435769ED8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf: 924 212 495
Fax: 924 212 497
turismo@dip-badajoz.es

Desde 1.050,01 hasta 1.200,00 euros	35
Desde 1.200,01 hasta 1.350,00 euros	30
Desde 1.350,01 hasta 1.500,00 euros	25
Desde 1.500,01 hasta 1.800,00 euros	15
Más de 1.800,01 euros	0

- Edad del solicitante:

Con el fin de priorizar el acceso de las personas mayores, la edad es un criterio de adjudicación en coherencia con los principios que justifican el Programa de turismo termal de la Diputación de Badajoz.

En este sentido, se otorgará 1 punto por cada año de edad a partir de los 58 años, tomándose como referencia la edad que tenga el solicitante a fecha de 31 de diciembre de 2018.

La puntuación máxima que podrá obtenerse mediante este criterio es de 20 puntos.

1.2. En consecuencia, la puntuación máxima total que puede obtenerse por la aplicación de los criterios anteriores es de 70 puntos. En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más solicitantes cuando estuviese en juego el disfrute de una plaza, resultará beneficiaria final aquella persona que tenga un menor nivel de renta mensual, con independencia de la puntuación obtenida en ese criterio de baremación. En caso de que el nivel de renta fuese igual entre dos o más solicitantes, la plaza se adjudicará a la persona de más edad. De persistir el empate de todas maneras, se efectuará un sorteo ante el Secretario de la Diputación de Badajoz para dilucidar el adjudicatario final.

2. Lista de espera

1. Los solicitantes que, cumpliendo con los requisitos exigidos, no hubieran resultado adjudicatarios de servicios, quedarán en situación de espera para cubrir las vacantes y las renunciaciones que se produzcan, en su caso, antes de la recepción de los servicios termales.

2. La lista de espera de los solicitantes que no han obtenido plaza estará ordenada de mayor a menor puntuación.

Base 12. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de esta subvención, adjudicatarios de las plazas resultan obligados a:

- Realizar la actividad en el periodo fijado por el Balneario, para la que les fue concedida la ayuda.
- Aportar la información o documentación que les sea requerida en aras del buen funcionamiento de los servicios públicos y la justificación de las ayudas.
- Mantener una conducta adecuada y correcta durante su estancia en las instalaciones donde se desarrollen las actividades, así como cumplir las normas de funcionamiento que para cada actividad pudieran establecerse.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542-6MLXM-30IOQ-UZIO1-D8AF31CEEAC362910D8CCA787584F12435769ED8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf: 924 212 495
Fax: 924 212 497
turismo@dip-badajoz.es

d) Comunicar, en su caso, al Patronato y al Balneario asignado, la renuncia a su disfrute.

e) Pagar el precio del servicio una vez descontada la aportación de la Diputación Provincial que será de 150 euros (IVA 10% incluido) por el tratamiento completo incluyendo todos los servicios prescritos por el personal médico del establecimiento termal. Los beneficiarios deberán abonar directamente al establecimiento termal este precio. El cuarenta por ciento del importe, en concepto de reserva, se abonará dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación o publicación de la resolución de adjudicación de las plazas.

En el supuesto de renuncia sin causa justificada, el adjudicatario no tendrá derecho a la devolución del importe de la reserva una vez satisfecha. Asimismo, se presumirá que existe renuncia del adjudicatario a la plaza concedida cuando, transcurrido el plazo habilitado para abonar la reserva, el interesado no la haya satisfecho sin mediar causa justificada.

El sesenta por ciento restante del importe de los servicios se abonará el día de llegada al establecimiento termal.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, previamente comunicadas por el balneario a esta Administración, ocasionará la apertura y tramitación del correspondiente expediente sancionador que conllevará la asunción de todos los gastos acreditados que haya ocasionado su estancia en el establecimiento y los tratamientos recibidos.

Base 13. Control y justificación

El Patronato de Turismo y Tauromaquia velará por el cumplimiento de las obligaciones que se deduzcan de la realización efectiva de las actuaciones, quedando facultada para el ejercicio de las actividades de comprobación y fiscalización previstas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

La justificación de la actuación habrá de efectuarse mediante la presentación de un informe/memoria detallado de la actividad subvencionada, contendrá al menos la siguiente información: fecha de inicio/ fin de los servicios prestados relación nominal de los beneficiarios con acreditación del ingreso del importe no subvencionado, declaración de que el servicio prestado no se ha realizado en el mismo periodo de disfrute de los programas subvencionados por otra Administración Pública, así como memoria resumen de las actuaciones realizadas. La fecha límite de presentación de la citada Memoria de la actividad será el 31 de enero de 2020.

Base 14. Entidades prestatarias del servicio

1. La Diputación Provincial de Badajoz acordará la prestación y realización de las actividades del Programa de Turismo Termal, con los establecimientos termales de la Provincia que deseen participar

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542.6MLXM-30IOQ-UZIO1 D8AF31CEEAC362910D8CCA787584F12435769ED8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf: 924 212 495
Fax: 924 212 497
turismo@dip-badajoz.es

en el Programa. Los establecimientos termales quedarán sometidos a la supervisión y control de la calidad de los servicios en la forma en que se establezca.

2. Los establecimientos participantes deberán ostentar la condición de Balneario, según lo dispuesto en la Ley 6/1994, de Balnearios y de Aguas Minero-Medicinales y/o Termales, así como cumplir con lo dispuesto en el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Los contratos en todo caso, contendrán mecanismos para el seguimiento de la prestación de los servicios y la evaluación de los resultados del Programa de Turismo Termal.

En todo caso estas entidades deberán tener en cuenta que la programación de la actividad deberá ajustarse a lo establecido en la base 2 de la presente convocatoria

Al final de cada convocatoria, se elaborará un informe final anual que deberá servir de base para la mejora de la calidad del Programa en las sucesivas convocatorias anuales.

Corresponderá en todo caso, a los adjudicatarios de la prestación del servicio (balnearios), la organización, asignación y establecimiento de turnos/fechas de disfrute del servicio subvencionado.

Disposición adicional primera.- Convocatoria para la selección de beneficiarios participantes en el Programa de Turismo Termal en el ejercicio 2019.

1.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de beneficiarios participantes en el Programa de Turismo Termal durante el ejercicio 2019.

2.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Se convocan 300 plazas para participar en el Programa de turismo termal de la Diputación de Badajoz en los establecimientos termales de la Provincia de Badajoz distribuidas según la relación que figura en el anexo II de las presentes bases.

3.- Financiación:

Los créditos destinados a esta convocatoria ascienden a un importe máximo de sesenta mil euros (60.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43200/47900 de los Presupuestos para 2019 del Patronato, y retenidos, a tal efecto con el número de operación provisional 92019000003.

4.- Procedimiento de concesión:

Los procedimientos de concesión de estas subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542.6MLXM-30IOQ-UZIO1.D8AF31CEEAC362910D8CCA787584F12435769ED8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf: 924 212 495
Fax: 924 212 497
turismo@dip-badajoz.es

5.- Plazo de solicitud:

Las solicitudes y documentación podrán presentarse en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. También podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los plazos previstos en las presentes bases a partir de la publicación de las mismas y del extracto de la convocatoria en el BOP. El extracto de la convocatoria también será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A las solicitudes deberá acompañarse necesariamente la documentación señalada en la base 10.

6.- Actuaciones:

El servicio que se prestará a los beneficiarios que resulten seleccionados consistirá en las actuaciones descritas en la base 5.

7.- Órganos competentes en la ordenación, instrucción y resolución, plazo de resolución y notificación:

La tramitación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Patronato de Turismo y Tauromaquia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales, deban formularse la propuesta de resolución, por el mismo.

El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, que emitirá resolución en el plazo máximo de **2 meses** a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes a propuesta del instructor. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo

Disposición adicional segunda. Órgano competente para la interpretación de la convocatoria.

Para la resolución de todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente convocatoria y para la interpretación de las dudas que pudieran surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Disposición adicional Tercera. Transparencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del Plan Estratégico de Subvenciones, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional (<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>), en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542.6MLXM-30IOQ-UZIO1 D8AF31CEEAC362910D8CCA787584F12435769ED8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf: 924 212 495
Fax: 924 212 497
turismo@dip-badajoz.es

2. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, será objeto de publicad activa en la web de la Diputación de Badajoz en la dirección <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php> o en su caso, en el Portal de Transparencia de la Diputación de Badajoz, la información pública mencionada en el párrafo que precede.

Disposición adicional Cuarta . Informe de evaluación.

El informe final anual a que se refiere el artículo 14.3 de las Bases de Convocatoria, a efectos de la evaluación y seguimiento del Programa de turismo termal de la Diputación de Badajoz deberá ser entregado antes de 31 de noviembre de 2019, con el fin de que pueda servir de fundamento para la mejora de la convocatoria de 2020.

Disposición final.

En lo no previsto en las bases anteriores, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza provincial de subvenciones.

DOCUMENTO Bases REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542.6MLXM-30IOQ-UZIO1 D8AF31CEEAC362910D8CC4787584F12435769ED8), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO I

SOLICITUD DE PLAZA EN EL PROGRAMA DE TURISMO TERMAL 2019

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:		
APELLIDOS:	NOMBRE:	FECHA NACIMIENTO:
DOMICILIO:		N.I.F.
LOCALIDAD:	C.P.:	TELÉFONO:
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Si procede)		
APELLIDOS:	NOMBRE:	
DOMICILIO:	N.I.F.	
LOCALIDAD:	C.P.:	TELÉFONO:
SITUACIÓN DEL SOLICITANTE:		
☐ Pensionista de jubilación o incapacidad permanente del Sistema Español de Seguridad Social. ☐ Pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años del Sistema Español de Seguridad Social. ☐ Pensionista por otros conceptos o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad del Sistema Español de Seguridad Social. ☐ Asegurado o beneficiario del Sistema Español de Seguridad Social, con sesenta y cinco o más años de edad.		
DATOS ECONÓMICOS		
Procedencia		
Tipo de pensión		
Cuantía mensual		
Establecimiento solicitado (Deberá indicar y poner en primer lugar el nombre del balneario en el que está interesado disfrutar de la prestación objeto de esta convocatoria)		
1º Balneario		
2º Balneario		

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Termal 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18

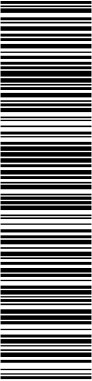


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542-6MLXM-30IOQ-UZIO1 D8AF31CEEAC362910D8CC4757584F12435769ED8) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DECLARACIÓN:
- Que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente o de la anulación de la subvención concedida. - Que reúno todos los requisitos recogidos en la convocatoria. - Mi compromiso de abonar, en el momento que me sea comunicada la adjudicación, la cantidad establecida en concepto de reserva de plaza, y al iniciar el tratamiento, el resto de la cantidad estipulada. Así como aceptar que la cantidad que subvenciona la Diputación de Badajoz le sea abonada al balneario directamente. - Que no estoy incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
DENEGACIÓN DE CONSULTA DE OFICIO DE DOCUMENTACIÓN:
☐ Deniego la autorización al Patronato de Turismo y Tauromaquia a que consulte y recabe de oficio los datos de identidad del solicitante. ☐ Deniego la autorización al Patronato de Turismo y Tauromaquia a que consulte y recabe de oficio los datos de residencia del solicitante. ☐ Deniego la autorización al Patronato de Turismo y Tauromaquia a que consulte y recabe de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado. ☐ Deniego la autorización al Patronato de Turismo y Tauromaquia a que consulte y recabe de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Badajoz. ☐ Deniego la autorización al Patronato de Turismo y Tauromaquia a que consulte y recabe de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. (Se presume concedida autorización salvo que se deniegue expresamente)
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ En su caso, documento justificativo de la representación legal. ☐ Justificante acreditativo del importe de la pensión mensual percibida de la Seguridad Social. a..... de..... de 2019 Firma del solicitante:..... De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que podrá ejercitar ante la Diputación de Badajoz los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como de portabilidad dirigiéndose por escrito a la Diputación de Badajoz, en C/ Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz dpd@dip-badajoz.es Tf. 924212237

DOCUMENTO _BASES REGULADORAS: Bases convocatoria abierta Turismo Terma 2019 vdefinitiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6MLXM-30IOQ-UZIO1 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 14:58:38 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO PATRONATO TURISMO Y TAUROMAQUIA de Patronato de Turismo y Tauromaquia.Firmado 13/03/2019 13:18	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 13:18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67542.6MLXM-30IOQ-UZIO1 D8AF31CEEAC362910D8CC4757584F12435769ED8), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO II

BALNEARIOS Y TRATAMIENTOS OFERTADOS

Balneario	Tratamiento	Temporada	Plazas totales	Precio (aportación del usuario)
Balneario de Alange C/ Baños 58 06840 Alange (Badajoz) Tfno. 924 36 51 06	*Reumatológico * Sistema nervioso	Del 15 de marzo al 9 de diciembre de 2019	150	150,00 € (IVA 10% incluido)
Balneario El Raposo 06392 El Raposo (Badajoz) Tfno. 924 57 04 10	*Reumatológico * Respiratorio	Del 22 de febrero al 21 de diciembre de 2019	150	150,00 € (IVA 10% incluido)